

ANEXO VII¹

Modelo de informe de resultados y TDR para la verificación de gastos de los contratos de asignación de recursos / contratos de subvención FONCICYT

Índice

1. Términos de Referencia para la verificación de gastos de un contrato de asignación de recursos / subvención de FONCICYT²

ANEXO 1: INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS 4

ANEXO 2: ÁMBITO DE TRABAJO – PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN EJECUTAR 5

2. Informe de análisis de los hechos relativos a una verificación de los gastos de un Contrato de asignación de recursos / contrato de subvención FONCICYT

Punto 1: debe rellenarlo el Beneficiario y se debe concertar con el Auditor

Punto 2: debe ser entregado por el Auditor

¹ Este anexo se publica a título informativo. Tal y como se establece en la cláusula / artículo 7.2.2. del contrato tipo, los informes auditados de verificación de gastos serán realizados por auditores autorizados que sean miembros de asociaciones de vigilancia del control de las cuentas reconocida internacionalmente. En el caso de los socios mexicanos, incluido el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” deberán ser los autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

1. Términos de Referencia para la verificación de gastos de un Contrato de subvención financiado por la Comunidad Europea para acciones exteriores

A continuación figuran los Términos de Referencia en el que *<nombre del Beneficiario>* «el Beneficiario» se compromete a contratar a *<nombre de la empresa de auditoría>* «el Auditor» para efectuar la verificación de los gastos y elaborar el informe en relación con el Contrato de subvención financiado por la Comunidad Europea, para acciones exteriores relativas a *<título y número del Contrato de subvención>* (el «Contrato de subvención»). Cuando en los Términos de Referencia se mencione al «Órgano de Contratación» se hace referencia a *<la Comisión Europea o nombre de otro Órgano de Contratación>*, que ha firmado el Contrato de subvención con el Beneficiario y proporciona la financiación. El Órgano de Contratación no es parte en el compromiso.

1.1 Responsabilidades de las Partes en el compromiso

«**El Beneficiario**» hace referencia a la entidad que recibe la financiación y que ha firmado el Contrato de subvención con el Órgano de Contratación.

- El Beneficiario deberá elaborar el Informe Financiero de la acción financiada por el Contrato de subvención y garantizar que dicho Informe se concilia correctamente con el sistema contable del Beneficiario y con los registros y cuentas correspondientes.
- El Beneficiario acepta que la capacidad del Auditor de llevar a cabo los procedimientos requeridos por el compromiso depende de que el Beneficiario y, en su caso, sus socios, permitan el acceso completo y libre a su personal y a sus cuentas y otros registros pertinentes.

«**El Auditor**» hace referencia al Auditor responsable de llevar a cabo los procedimientos acordados conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia, y de presentar un informe de los análisis de los hechos al Beneficiario.

- [*Opción 1: suprimase cuando no proceda*] El Auditor es miembro de *<especifíquese el nombre de la entidad contable o auditora nacional o la institución de la que es miembro el Auditor>* que, a su vez, es miembro de la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- [*Opción 2: suprimase cuando no proceda*] El Auditor es miembro de *<especifíquese el nombre de la entidad contable o auditora nacional o la institución de la que es miembro el Auditor>*. Aunque esta organización no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a asumir el presente compromiso de conformidad con las normas y principios de la IFAC aplicables.

1.2 Objeto del compromiso

El objeto de este compromiso es el Informe Financiero *<provisional o definitivo; suprimase cuando no proceda>* en relación con el Contrato de subvención por el período que va de *<dd mes aaaa a dd mes aaaa>*. La información, tanto financiera como no financiera, sujeta a la verificación del Auditor es toda aquella que permita comprobar que los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero se han producido y son correctos y admisibles. En el anexo 1 de los presentes Términos de Referencia se presenta un resumen de la información clave relativa al Contrato de subvención y a la acción correspondiente.

1.3 Razón del compromiso

Es necesario que el Beneficiario presente al Órgano de Contratación un informe de verificación de gastos elaborado por un Auditor externo que acompañará a las solicitudes de pago solicitadas por el Beneficiario de conformidad con el artículo 15 (Art. 4.2 del contrato de asignación de recursos) de las Condiciones Generales del Contrato de subvención. El Ordenador de la Comisión exige este informe, cuyo análisis de los hechos condiciona el pago de los gastos solicitado por el Beneficiario.

1.4 Tipo y objetivo del compromiso

Se trata de un compromiso de llevar a cabo procedimientos específicos acordados en relación con la verificación de gastos de un Contrato de subvención financiado por la Comunidad Europea para acciones exteriores. El objetivo de la verificación de los gastos es que el Auditor compruebe que los

gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero correspondientes a la acción financiada por el Contrato de subvención se han producido («realidad»), son correctos («exactitud») y admisibles, y presentar al Beneficiario un informe de análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados por el Contrato de subvención se han invertido de conformidad con las estipulaciones del Contrato de subvención.

El Órgano de Contratación obtiene sus garantías los hechos notificados por el Auditor sobre el Informe Financiero y la correspondiente solicitud de pago del Beneficiario, reservándose el derecho de emitir sus propias conclusiones de análisis.

1.5 Ámbito de trabajo

1.5.1 El Auditor asumirá este compromiso de conformidad con los Términos de Referencia y:

- de conformidad con la norma internacional sobre los servicios relacionados [*International Standard on Related Services ('ISRS')*] 4400 «Compromisos para la realización de procedimientos acordados sobre información financiera», promulgada por la IFAC;
- con arreglo al Código de ética para contables profesionales de la IFAC. Aunque la norma internacional 4400 establece que la independencia no es un requisito de los compromisos de los procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor cumpla los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.
- De conformidad con las normas y prácticas aplicables en el país en cuestión.

1.5.2 Estipulaciones del Contrato de subvención

El Auditor comprueba que los fondos proporcionados por el Contrato se invirtieron de conformidad con las estipulaciones del Contrato de subvención y, en particular, del artículo 1.2 de sus Condiciones Particulares.

1.5.3 Planificación, procedimientos, documentación y pruebas

El Auditor deberá planificar el trabajo de manera que se realice una verificación de gastos efectiva. A tal fin, llevará a cabo los procedimientos recogidos en el anexo 2 de los presentes Términos de Referencia («Ámbito del trabajo – Procedimientos») y utilizará las pruebas obtenidas de los procedimientos como base para elaborar el informe de análisis de los hechos. El Auditor deberá documentar las cuestiones que revisten importancia para ofrecer pruebas en apoyo del informe de análisis de los hechos, así como demostrar que el trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con la ISRS 4400 y estos Términos de Referencia.

1.6 Presentación de informes

El informe sobre la verificación de los gastos describirá el objetivo y los procedimientos acordados del compromiso con el suficiente detalle para que el Beneficiario y el Órgano de Contratación comprendan la naturaleza y la amplitud de los procedimientos empleados por el Auditor. Es obligatorio utilizar el modelo de informe que figura en el anexo VII de las Condiciones Generales.

Anexo 1: Información sobre el objeto de la verificación de los gastos

[El Beneficiario debe rellenar el cuadro siguiente, que debe figurar en el anexo 1 de los Términos de Referencia para uso del Auditor.]

Información sobre el objeto de la verificación de los gastos	
Número de referencia y fecha del Contrato de subvención	<Referencia del Contrato de subvención del Órgano de Contratación>
Título del Contrato de subvención	
País	
Beneficiario	<nombre y dirección del Beneficiario del Contrato de subvención>
Fecha de comienzo de la acción	
Fecha de finalización de la acción	
Coste total de la acción	<cuantía que figura en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares del Contrato de subvención>
Importe máximo de la subvención	<cuantía que figura en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares del Contrato de subvención>
Importe recibido hasta la fecha por el Beneficiario concedido por el Órgano de Contratación	<Importe total recibido de conformidad con el dd.mm.aaaa>
Importe total de la solicitud de pago	<facilitar el importe total requerido de conformidad con el anexo V de las Condiciones Generales para los Contratos de subvención (Solicitud de pago de un Contrato de subvención financiado por la Comunidad Europea para acciones exteriores)>
Órgano de Contratación	[Especifíquense el nombre, el cargo, el teléfono y el correo electrónico de la persona de contacto en el Órgano de Contratación. Se cumplimentará sólo cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión.] 1
Comisión Europea	<Especifíquense el nombre, el cargo, el teléfono y el correo electrónico de la persona de contacto en la Delegación de la Comisión del país en cuestión o, en su caso, en la sede>
Auditor	<Nombre y dirección de la empresa de auditoría y los nombres y cargos de los Auditores>

Anexo 2: Ámbito de trabajo – Procedimientos que se deben ejecutar

El Auditor designará y llevará a cabo su programa de trabajo de verificación de conformidad con el objetivo y ámbito del presente compromiso y de los procedimientos que se han de ejecutar especificados a continuación. En la ejecución de estos procedimientos el Auditor podrá aplicar técnicas de investigación y análisis, (re)estimación, comparación, otro tipo de comprobaciones administrativas de exactitud, observación, inspección de registros y documentos, control de activos y obtención de confirmaciones.

El Auditor obtendrá de estos procedimientos pruebas adecuadas y suficientes para la elaboración del informe de análisis de los hechos. A tal fin, el Auditor podrá consultar las directrices de la norma internacional de Auditoría 500 «Evidencia de Auditoría» y, en particular, los apartados relacionados con la «evidencia de auditoría suficiente y adecuada». El Auditor emitirá un juicio profesional respecto a qué constituye verificación suficiente y adecuada cuando considere que las directrices de la norma internacional 500, las estipulaciones del Contrato y los Términos de Referencia del compromiso no son suficientes.

Las Condiciones Generales del Contrato («Condiciones Generales») y, en particular, su artículo 16.3 («Registros») ofrecen una lista indicativa de los tipos y naturaleza de la evidencia que el Auditor puede hallar con frecuencia en las verificaciones de gastos. La información puede variar dependiendo de la naturaleza de los gastos, así como de las prácticas del país en cuestión.

1 Cómo obtener el conocimiento suficiente de la acción y de las estipulaciones del Contrato de subvención

El Auditor obtendrá el conocimiento suficiente de las estipulaciones del Contrato de subvención examinando el Contrato de subvención y sus anexos y otra información pertinente, así como solicitando información al Beneficiario. El Auditor deberá obtener una copia del original del Contrato de subvención y de sus anexos (firmado por el Beneficiario y el Órgano de Contratación). El Auditor obtendrá y examinará copias del < provisional/definitivo> Informe narrativo (anexo VI del Contrato de subvención).

El Auditor prestará una atención particular al anexo I del Contrato de subvención, que contiene la descripción de la acción, el anexo II (Condiciones Generales) y el anexo IV, en el que figuran las normas de contratación (incluida las normas de nacionalidad y origen) aplicables a los beneficiarios de la subvención relativa a las acciones externas de la CE. El incumplimiento de estas normas impedirá que el gasto se beneficie de la financiación comunitaria. Estas normas de contratación se aplicarán a todos los Contratos de subvención, pero las normas de nacionalidad y de origen podrán variar dependiendo del fundamento jurídico del Contrato (por ejemplo, TACIS, ALA o Ayuda Alimentaria). El Auditor se asegurará con el Beneficiario de que las normas de nacionalidad y origen están bien definidas y son comprendidas. Las normas de nacionalidad y origen aplicables se establecen, para cada fundamento jurídico, en el anexo A2 de la Guía práctica² sobre los procedimientos de contratación para las acciones externas de las Comunidades Europeas. Si el Auditor considera que las estipulaciones que se han de comprobar no son suficientemente claras, deberá pedir aclaraciones al Beneficiario.

2 Procedimientos de verificación de la elegibilidad del gasto solicitado por el Beneficiario en el Informe Financiero de la acción

2.1 Procedimiento general

2.1.1 El Auditor comprobará que el Informe Financiero se ajusta a las condiciones del Contrato de subvención, en particular el artículo 2 de las Condiciones Generales (incluidos el formato y el idioma).

² Véase http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/gestion/index_es.htm

2.1.2 El Auditor examinará si el Beneficiario ha respetado las normas contables y de mantenimiento de registros del Contrato de subvención, en particular de conformidad con el artículo 16 de las Condiciones Generales. La realización de este ejercicio tiene por objeto:

- Evaluar si es posible efectuar una verificación de gastos eficiente y efectiva del Informe Financiero; y
- Comunicar excepciones y deficiencias importantes en relación con la contabilidad, el sistema de registro y los requisitos relativos a la documentación, de manera que el Beneficiario emprenda medidas de seguimiento para su corrección y mejora durante el período restante de ejecución de la acción.

2.1.3 El Auditor conciliará la información del Informe Financiero con los registros y cuentas del Beneficiario (por ejemplo, balance provisional, libros de contabilidad general, etc).

2.1.4 El Auditor verificará que se han aplicado los tipos de cambio correctos en la conversión de moneda, si procede y de conformidad con las condiciones del Contrato de subvención, en particular las contempladas en el artículo 15, apartado 9, de las Condiciones Generales.

2.2 Conformidad de los gastos con el presupuesto y estudio analítico

El Auditor realizará un estudio analítico de las rúbricas de gastos del Informe Financiero y:

- comprobará que el presupuesto del Informe Financiero concuerda con el presupuesto del Contrato de subvención (autenticidad y autorización del presupuesto inicial) y que los gastos incurridos estaban previstos en el presupuesto del Contrato.
- comprobará que el importe total reclamado por el Beneficiario no sobrepasa la subvención máxima estipulada en el artículo 3, apartado 2, de las Condiciones Particulares del Contrato.
- comprobará que todas las modificaciones del presupuesto del Contrato de subvención cumplen las condiciones de las modificaciones (incluido en su caso el requisito de un apéndice del Contrato) establecidas en el artículo 9 de las Condiciones Generales.
- comprobará el cumplimiento de las condiciones sobre el beneficio establecidas en el artículo 17, apartado 3, de las Condiciones Generales.

2.3 Selección de los gastos para su verificación

2.3.1 Partidas, subpartidas y apartados de los gastos

Los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero se presentarán conforme a las partidas del Anexo III *Presupuesto de la Acción*. Las partidas de gastos pueden desglosarse en subpartidas.

Las subpartidas de gastos podrán dividirse en principio en otros gastos o clases de gastos que posean características iguales o similares. La forma y la naturaleza de las pruebas (por ejemplo, pagos, contratos, facturas, etc.) y la forma en que se registran los gastos (por ejemplo, entradas de diario) varían en función del tipo y la naturaleza de los mismos y de las acciones o transacciones subyacentes. No obstante, en todos los casos las partidas de gastos reflejan el valor contable (o financiero) de las acciones o transacciones subyacentes, sea cual sea el tipo y la naturaleza de la acción o transacción en cuestión.

2.3.2 Elección de las partidas de gastos

El valor debería ser el factor principal utilizado por el Auditor para seleccionar las partidas de gastos o clases de gastos objeto de la verificación. El Auditor seleccionará partidas de gastos de elevado valor para garantizar una cobertura apropiada del gasto.

Asimismo, el Auditor se basará en su juicio profesional para seleccionar las partidas de gasto o clases de partidas de gastos. El Auditor podrá basarse en factores tales como su conocimiento de la acción y las características de las categorías de gastos, las clases y partidas comprobadas, como por ejemplo las partidas de gastos que son inhabituales o inherentemente arriesgadas o que pueden inducir a error.

2.4 Verificación de gastos

El Auditor comprobará los gastos e informará de todas las excepciones comprobadas. Constituyen excepciones todas las divergencias comprobadas al ejecutar los procedimientos establecidos en este anexo. En todos los casos, el Auditor evaluará las repercusiones financieras (estimadas) de las excepciones como los gastos no elegibles. Por ejemplo: en caso de que el Auditor detecte una excepción en relación con las normas de contratación, deberá evaluar en qué medida esta excepción ha conducido a un gasto no elegible. El Auditor informará de todas las excepciones, incluidas aquéllas cuyo impacto financiero no puede evaluar. Una vez seleccionadas las partidas de gastos, el Auditor llevará a cabo su verificación con arreglo a los criterios que se presentan a continuación.

2.4.1 Elegibilidad de los costes directos

El Auditor comprobará la elegibilidad de los costes directos con las estipulaciones del Contrato de subvención, en particular el artículo 14 de las Condiciones Generales. Comprobará que estos costes:

- son necesarios para llevar a cabo la acción; en otras palabras, el Auditor comprobará que el gasto incurrido en relación con una transacción o acción se ha empleado para la finalidad prevista de la acción y que ha sido necesario para la realización de las actividades y objetivos de ésta. Asimismo, el Auditor comprobará que los costes directos están previstos en el Presupuesto del Contrato de subvención y que son conformes con los principios de buena gestión financiera, en particular la buena relación calidad- precio y la rentabilidad.
- han sido efectivamente contraídos por el Beneficiario o sus socios durante el período de ejecución de la acción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1, de las Condiciones Generales;
- están registrados en la contabilidad del Beneficiario y son identificables y comprobables y están certificados por justificantes originales.

El Auditor también considerará los costes no elegibles de conformidad con el artículo 14, apartado 6, de las Condiciones Generales. A este respecto, el Auditor comprobará, en particular, si el gasto incluye determinados impuestos como el IVA. De ser así, el Auditor comprobará si el Beneficiario (o los socios, en su caso) no pueden reclamar estos impuestos y si los reglamentos, normas y prácticas aplicables en el país en cuestión permiten la cobertura de estos impuestos en el gasto.

2.4.2 Precisión y registro

El Auditor comprobará que el gasto correspondiente a una transacción o acción ha sido registrado exacta y adecuadamente en la contabilidad y en el Informe Financiero del Beneficiario y que está apoyado por pruebas adecuadas y los correspondientes justificantes. Esto incluye una valoración apropiada y la aplicación de tipos de cambio correctos.

2.4.3 Clasificación

El Auditor comprobará que el gasto correspondiente a una transacción o acción se ha clasificado en la partida y subpartida correctas del Informe Financiero.

2.4.4 Realidad (frecuencia / existencia)

El Auditor emitirá un juicio profesional respecto a qué constituye una verificación suficiente y adecuada de la existencia del gasto (realidad y calidad del gasto) y, en su caso, de los activos existentes. El Auditor comprobará la realidad y calidad del gasto correspondiente a una transacción o

acción examinando las pruebas del trabajo efectuado, las mercancías recibidas o los servicios prestados con regularidad, de calidad aceptable y acordada y a precios o costes razonables.

2.4.5 Conformidad con las normas de origen, de nacionalidad y de contratación

El Auditor examinará qué normas de origen, de nacionalidad y de contratación son aplicables a una determinada partida o subpartida de gasto, o a otros gastos o clases de gastos. El Auditor comprobará si el Beneficiario ha cumplido dichas normas y si el gasto en cuestión es elegible. En caso de que el Auditor detecte casos de incumplimiento de las normas de contratación, deberá informar de su naturaleza y de su impacto financiero en términos de gasto no elegible.

2.4.6 Costes administrativos (indirectos)

El Auditor comprobará que los costes administrativos (indirectos) (partida 8 del Informe Financiero) no exceden de un máximo del 7 % de los costes totales directos elegibles de la acción (artículo 14, apartado 3, de las Condiciones Generales).

2.4.7 Imprevistos

El Auditor comprobará que los imprevistos (partida 10 del Informe Financiero) no exceden del 5 % de los costes totales elegibles (directos e indirectos) de la acción (artículo 14, apartado 4, de las Condiciones Generales).

2.5 Cobertura de la verificación del gasto

El Auditor aplicará los principios y criterios establecidos a continuación en la planificación y ejecución de los procedimientos para la verificación del gasto de los apartados 2.3. y 2.4. Esto permitirá al Auditor racionalizar su trabajo de verificación.

La verificación por el Auditor y la cobertura de verificación de las partidas de gastos no implican necesariamente una verificación total y exhaustiva de todas las partidas de gastos que están incluidas en una partida o subpartida de gasto específica. El Auditor deberá garantizar una verificación sistemática y representativa, pero dependiendo de ciertas condiciones (véase más adelante), el Auditor podrá obtener resultados de verificación satisfactorios para una partida o subpartida de gasto examinando un número limitado de partidas de gasto seleccionadas.

El Auditor podrá aplicar técnicas estadísticas de muestreo para la verificación de una o más partidas o subpartidas de gasto del Informe Financiero. A estos efectos, el Auditor examinará si las «poblaciones» (a saber, subpartida de gastos o clases de apartados de gastos dentro de una subpartida de gastos) son adecuadas y suficientemente amplias (es decir, deberán constar de un gran número de partidas) para un muestreo estadístico efectivo. Esto permitirá al Auditor obtener y evaluar las pruebas de verificación para llegar a una conclusión sobre la población total de la que se extrajo la muestra. El Auditor podrá consultar la norma internacional de Auditoría 530 de la IFAC «El muestreo en Auditoría y otros procedimientos selectivos de pruebas».

2.5.1 Porcentaje de cobertura del gasto (PCG)

El porcentaje de cobertura del gasto representa el importe total del gasto comprobado por el Auditor expresado en porcentaje del importe total del gasto notificado por el Beneficiario en el Informe Financiero y reclamado por él para la deducción del importe total de la prefinanciación concedido por el Contrato de subvención. Este importe figura en el anexo V del Contrato de subvención. El Auditor garantizará que el porcentaje total de cobertura del gasto es como mínimo el **65 %**. El Auditor seleccionará los apartados de gasto (véase el apartado 2.3.2). En caso de que detecte un porcentaje de excepción inferior al 10 % del importe total del gasto comprobado (a saber, el 6,5 %), el Auditor finalizará los procedimientos de verificación y continuará los informes. Si el porcentaje de excepción detectado es superior al 10 %, el Auditor ampliará los procedimientos de verificación hasta que el porcentaje de cobertura del gasto alcance como mínimo el **85 %**. El Auditor entonces finalizará los

procedimientos de verificación y continuará los informes con independencia del porcentaje de excepción total detectado.

El Auditor garantizará que el **PCG para cada partida y subpartida de gasto** del informe financiera es como mínimo el **10 %**.

2.6 Verificación de los ingresos de la acción

El Auditor comprobará que los ingresos obtenidos en virtud de la acción (incluidas las subvenciones y la financiación recibidas de otros donantes y los ingresos obtenidos por el Beneficiario) han sido asignados adecuadamente a la acción objeto del Contrato de subvención y debidamente desglosados en el Informe Financiero..

2. Informe de análisis de los hechos relativos a una verificación de los gastos de un Contrato de subvención financiado por la CE para acciones exteriores

Deberá imprimirse en papel con membrete del Auditor

<Nombre de la persona o personas de contacto >, < Cargo >

< Nombre del Beneficiario >

<Dirección >

<dd mes aaaa >

Estimado Sr./a <Nombre de la persona o personas de contacto >

De acuerdo con nuestro contrato de fecha <dd mes aaaa > suscrito con <nombre del Beneficiario > «el Beneficiario» y con los Términos de Referencia adjuntos (anexo 1 del presente informe), le remitimos nuestro informe de análisis de los hechos («el Informe»), en relación con el Informe Financiero que presentaron para el período <dd mes aaaa - dd mes aaaa > (anexo 2 del Informe). Ustedes solicitaron que se llevaran a cabo ciertos procedimientos en relación con el Contrato de subvención relativo a [título y número del Contrato], el «Contrato de subvención». El Informe consiste en esta carta y en la información contenida en los capítulos 1 y 2.

Objetivo

Nuestro compromiso consistió en la realización de procedimientos acordados relativos a la verificación del gasto del Contrato de subvención entre ustedes y < la Comisión Europea o el nombre de otro órgano de contratación > el «Órgano de Contratación». Esto implicó la adopción de determinados procedimientos específicos, en cuyos resultados se basa el informe dirigido al Órgano de Contratación acerca de los procedimientos empleados por nosotros.

El objetivo de la verificación de gastos es que el Auditor verifique que los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero en relación con la acción financiada por el Contrato de subvención se han producido («realidad»), son correctos («exactitud») y elegibles, y presentar al Beneficiario el informe relativo a los procedimientos empleados. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados por el Contrato de subvención se han invertido de conformidad con las estipulaciones del Contrato de subvención.

Ámbito de trabajo

Nuestro compromiso se llevó a cabo de conformidad con:

- los Términos de Referencia del anexo 1 del presente Informe;
- la norma internacional sobre los servicios relacionados [*International Standard on Related Services ('ISRS')*] 4400 «Compromisos para la realización de procedimientos acordados sobre información financiera» promulgada por la IFAC;
- el *Código de ética para contables profesionales* de la IFAC. Aunque la norma internacional 4400 establece que la independencia no es un requisito de los compromisos de los procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor cumpla los requisitos de independencia del *Código de ética para los contables profesionales*.
- De conformidad con las normas y prácticas aplicables en el país en cuestión.

Tal como se solicitó, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia en relación con el presente compromiso y presentamos nuestro análisis de los hechos sobre estos procedimientos en el capítulo 3 del presente Informe.

El ámbito de estos procedimientos fue determinado para validar al Órgano de Contratación si el gasto reclamado por el Beneficiario en el Informe Financiero adjunto se había producido («realidad»), era correcto («exactitud») y era elegible.

En caso de haber aplicado otros procedimientos adicionales o realizados una Auditoría o un examen de las declaraciones financieras del Beneficiario de conformidad con las normas internacionales de Auditoría, podrían haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

Fuentes de información

El Informe presenta la información facilitada por el Beneficiario en respuesta a cuestiones específicas o tal como se obtuvo y extrajo a partir de los sistemas contables y de información del Beneficiario. Además, recibimos información verbal de la gestión del Beneficiario que no obtuvimos por escrito [borrar si se recibió por escrito.]

Análisis de los hechos

El gasto total objeto de la presente verificación del gasto se eleva a <xxxxxx> euros y su equivalente en pesos mexicanos a xxxxxx.

El porcentaje de cobertura del gasto es <xx %>. Este porcentaje representa el importe total de gasto comprobado por nosotros expresado en porcentaje del gasto total que ha sido objeto de la presente verificación del gasto. Este último importe es igual al importe total del gasto notificado por el Beneficiario en el Informe Financiero (anexo 2) y reclamado por éste para su deducción del importe total de la prefinanciación en virtud del Contrato de subvención de conformidad con la solicitud de pago del Beneficiario de <dd.mes.aaaa>.

De conformidad con los procedimientos acordados que hemos utilizado, observamos que el gasto cuyo importe asciende a <xxxx> euros y su equivalente en pesos mexicanos a xxxxxx.

no es elegible. En el capítulo 2 del presente Informe se presenta información detallada sobre nuestro análisis de los hechos, junto con un cuadro resumido del gasto no elegible.

Utilización del presente Informe

El presente Informe se utilizará exclusivamente para los efectos establecidos en el objetivo arriba mencionado.

El presente Informe se destina exclusivamente a la utilización confidencial del Beneficiario y del Órgano de Contratación y con el único fin de su presentación a este último en relación con los requisitos establecidos en el artículo 15 de las Condiciones Generales del Contrato de subvención. Este informe no podrá ser utilizado por el Beneficiario o por el Órgano de Contratación para ningún otro propósito ni ser distribuido a terceros. El Órgano de Contratación sólo podrá revelar el contenido del Informe a aquellos que tengan derechos reglamentarios de acceso al mismo, en particular la Comisión Europea [Bórrase si la Comisión es el Órgano de Contratación], la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se refiere únicamente al Informe Financiero antes citado y no se extiende a ninguna de las declaraciones financieras del Beneficiario.

Será para nosotros un placer discutir este Informe con ustedes y facilitarles toda la información adicional o la asistencia necesaria.

Atentamente,

<dd mes aaaa>

<Nombre del Auditor>

Detalles del Informe

Capítulo 1 Información sobre el Contrato de subvención y la acción

[El capítulo 1 deberá incluir una descripción de la acción y el Contrato de subvención, la estructura de aplicación/el Beneficiario y la principal información presupuestaria/financiera. El Auditor también deberá presentar aquí el cuadro con «Información acerca del objeto de la verificación del gasto» que adjunta el Beneficiario a los Términos de Referencia. La información que figura en dicho cuadro será comprobada por el Auditor]

Capítulo 2 Procedimientos adoptados y análisis de los hechos

Se han aplicado los procedimientos acordados en los Términos de Referencia para una verificación del gasto del Contrato de subvención relativo a < título y número de la acción/Contrato > (véase el anexo 1). Las conclusiones de estos procedimientos se presentan en las rúbricas que figuran a continuación.

[Describe los resultados de los procedimientos empleados. Incluya calendarios adicionales como apéndices del informe, en su caso.]

[Inclúyase (si procede): Detalle de las excepciones:]

- 1 Cómo obtener la comprensión suficiente de la acción y de las estipulaciones del Contrato de subvención
- 2 Procedimientos de verificación de la elegibilidad del gasto solicitado por el Beneficiario en el Informe Financiero de la acción
 - 2.1 Procedimiento general
 - 2.2 Conformidad de los gastos con el presupuesto y el estudio analítico
 - 2.3 Selección de los gastos para su verificación
 - 2.4 Verificación del gasto
 - 2.4.1 Elegibilidad de los costes directos
 - 2.4.2 Precisión y registro
 - 2.4.3. Clasificación
 - 2.4.4 Realidad (frecuencia / existencia)
 - 2.4.5 Conformidad con las normas de origen, de nacionalidad y de contratación
 - 2.4.6 Costes administrativos (indirectos)
 - 2.4.7 Imprevistos
 - 2.5 Cobertura de la verificación del gasto
 - 2.5.1 Porcentaje de cobertura del gasto (PCG)
 - 2.5.2 Suficiente aplicación del PCG sobre las categorías del gasto
 - 2.6 Verificación de los ingresos de la acción

Anexo 1 Términos de Referencia

Anexo 2 Informe Financiero facilitado por el Beneficiario